

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

EN LA CIUDAD DE TONAYA, JALISCO. CON FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2016. COMPARECEN ANTE LA FE DE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL SUSCRIBEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE EL(A) **C. MARIA LOURDES SANTANA ORTIZ** A QUIEN SE LE DENOMINARA EL TRABAJADOR, Y POR LA OTRA COMPARECE EL TITULAR DE LA ENTIDAD PUBLICA DENOMINADA "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYA, JALISCO". A QUIEN SE LE DENOMINARA EL PATRON, BAJO LA REPRESENTACION DEL **C. LIBRADO VIZCAINO ALVAREZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **LIC. RUBI JANET VIZCAINO PALOMERA** CARACTER DE SÍNDICO Y LA **LIC. DEISI BARBARITA NAVARRO BALLESTEROS** EN SU CARACTER DE SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO LAS PARTES QUE EN ESTE ACTO CELEBRAN UN **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, EN EL CUAL SE SUJETAN A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA LA PRIMERA DE LOS MENCIONADOS SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, R.F.C. SAOM670304, ESTADO CIVIL CASADA, QUE ES HABIL PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO EN LA FINCA No. 50 DE LA CALLE MANUEL MEJIA COLONIA CENTRO, DE LA POBLACION DE TONAYA, JALISCO, QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICION DE LABORAR, CON CARACTER DE EVENTUAL EN FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO. -----

2.- DECLARA POR SU PARTE LA ENTIDAD PUBLICA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTICULO 48 EN SU FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y QUE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PUBLICO REQUIERE DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR ESTA CONTRATACION CON CARACTER DE EVENTUAL. -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



*Librado Vizcaino Alvarez Ignacio Ortiz H
Lourdes Santana O.*



CLAUSULAS

PRIMERA.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYA, JALISCO. CONTRATA LOS SERVICIOS DE LA SEÑORA **C. MARIA LOURDES SANTANA ORTIZ**, POR UN TIEMPO DETERMINADO EN ATENCION A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 16, FRACCION IV Y V DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. -----

SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARA PRECISAMENTE EL DIA **02 DE ENERO 2016** Y CONCLUIRA PRECISAMENTE EL DIA **29 DE JUNIO DE 2016** SIN QUE SE CONSIDERE PRORROGADO ESTE CONTRATO SI NO MEDIA CONSENTIMIENTO EXPRESO EN ESE SENTIDO Y POR ESCRITO POR PARTE DE LA ENTIDAD PUBLICA. -----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONTRATADO SERA EN SU CARACTER DE EMPLEADO EVENTUAL. -----

CUARTA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE CONSISTE, EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE **LIMPIEZA** CON ADSCRIPCION EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES EN FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO. SIN PERJUICIO DE SER REASIGNADO A CUALQUIERA OTRA AREA O PUESTO QUE EL PATRON DESIGNE EN CUALQUIER TIEMPO. -----

QUINTA.- LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO ES DE 5:00 A.M. A 11:00 A.M. DE LUNES A VIERNES Y CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LO REQUIERAN. CONVINIÉNDOSE COMO SUELDO BASE MENSUAL LA CANTIDAD DE \$ **3,956.80** (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.) QUE ES LA AUTORIZADA EN LA NOMINA PARA EL PUESTO QUE EL TRABAJADOR DESEMPEÑARA. -----

SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRA SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. -----



*Librado Vizcaino, A Ignacio Ortiz M
Lourdes Santana*



SEPTIMA.- AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARA LA LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES QUE DEL MISMO SE DERIVEN CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA. -----

OCTAVA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN ESTA CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TERMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES. -----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO.



Librado Vizcaino, A

**C. LIBRADO VIZCAINO ALVAREZ
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento 2015-2018

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



**LIC. RUBI JANET VIZCAINO PALOMERA
SINDICO MUNICIPAL.**

Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento 2015-2018

SINDICATURA

**LIC. DEISI BARBARITA NAVARRO BALLESTEROS
SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



Presidencia Municipal
2018
**SECRETARIA
GENERAL**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

C. MARIA LOURDES SANTANA ORTIZ

TESTIGOS

L.C.P. JAVIER ORTIZ VARGAS

C. IGNACIO ORTIZ HERNANDEZ